

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

Por este medio y de la manera más atenta, tengo a bien hacer de su conocimiento que derivado a la Ley de Transparencia, artículo 93, fracción 1, inciso o) El acceso al ocio y disfrute de las infraestructuras y servicios turísticos debe de constituir un derecho básico en cualquier vida humana; cabe hacer mención que la admiración en turno tiene el compromiso de realizar obras e incluir en ellas la construcción de rampas, letreros de señalética, para lograr recibir a los visitantes de una manera igualitaria, así dentro del reglamento de construcción sustentable del municipio se aprueba que las próximas construcciones comerciales, hoteles y restaurantes tienen que contar con zonas de acceso para personas con capacidades diferentes; actualmente los principales destinos turísticos cuentan con rampas para facilitar el acceso, el centro histórico ya tiene todas las facilidades para el libre acceso de dichas personas. Lo anterior correspondiente al **Tercer trimestre del 2019**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**FPE. C. PTO., Q. ROO, 14/OCTUBRE/2019**  
**DIRECCIÓN DE TURISMO**

**C. JOAQUIN GUILLEN POOT**



  
DIRECCION DE  
TURISMO  
MUNICIPIO  
FPE. C. PTO. Q. ROO.  
2018 - 2021  
*Tiene Rumbos*